

DECRETO ALCALDICIO Nº 790 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2018.-

REQUÍNOA.- 02 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Certificado Nº 067 de fecha 27 de Febrero del 2020, del Secretario Municipal (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2018.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (OFICINA ADMINISTRATIVA)**" a nombre de la persona jurídica Sres. **CONSTRUCTORA ALEVOL SPA., Nº 76.723.339-6**, con domicilio comercial, cedido ante notario ubicado en **RESTO HIJUELA, LOS SAUCES LOTE 14**, comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad comercial sin patente municipal, a contar del 16 de Marzo de 2018, debiéndose efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2018** (correspondiente al segundo semestre del periodo tributario municipal año 2017). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/AVS/CRF/MRC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.